

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
30 de Enero de 2024

**LICENCIADA
SARAÍ JAIMES GONZÁLEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ACCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DERIVADO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de Análisis de Impacto Regulatorio **Ordinario**, documentos remitidos por la INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. La actual Administración del Gobierno del Estado de México, establece que a fin de brindar dinamismo a la acción gubernamental, se hace necesario compactar las fases del proceso administrativo y disminuir el número de requisitos y trámites para avanzar a una simplificación administrativa, siendo una forma de responder oportunamente a las demandas ciudadanas;
2. El 1 de junio de 2016 mediante Decreto Número 90, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, las reformas y adiciones al Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, con el objeto de establecer el juicio sumario de usucapión o prescripción adquisitiva de buena fe como un procedimiento especial sobre inmuebles con una superficie igual o menor a doscientos metros cuadrados o cuyo valor no exceda a lo establecido en la fracción XL inciso B) del artículo 3 del Código Financiero del Estado de México y Municipios;

3. El juicio sumario antes descrito es una herramienta eficaz y funcional al alcance de quien, sin encontrarse en posibilidades de acceso a otras formas de regularización, desea obtener un título de propiedad sobre el inmueble que representa la base de su patrimonio;
4. De esta manera, resulta necesario contar con un documento que acredite la propiedad del inmueble que se posee de buena fe y conforme al marco legal aplicable, para que implique certeza jurídica y tranquilidad social;
5. En este sentido, el proyecto regulatorio tiene la tarea de otorgar certeza jurídica a los habitantes del Estado de México, que poseen un bien inmueble y que no cuentan con un título de propiedad, a través de la regulación del suelo y la regularización de la tenencia de la tierra, contribuyendo al ordenamiento territorial;
6. El proyecto de regulación propuesto presenta diversos beneficios para la población en materia territorial ya que permitirá a las familias mexiquenses acceder a tarifas y facilidades preferenciales para regularizar sus inmuebles a través del juicio sumario de usucapión;
7. Por otra parte, respecto al tema de costos, estos están enfocados a las cuotas de recuperación para la obtención de los certificados de inscripción de los bienes inmuebles;
8. Finalmente, el proyecto regulatorio de bajo impacto se sometió a consulta pública, por conducto de la plataforma informática del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio que administra esta Comisión Estatal, durante el periodo de 20 días naturales. Al respecto, no se recibieron comentarios al proyecto de regulación, y
9. En la Tercera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad el Acuerdo.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41, 43 y 45 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 3, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y el Decreto número 90;
2. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género del Instituto, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y
3. Esta Comisión Estatal considera viable emitir el Dictamen al proyecto de regulación presentado, ya que este cumple con los objetivos en materia de Mejora Regulatoria referentes a la generación de mayores beneficios que costos de cumplimiento para los particulares.

OBSERVACIONES

1. La publicación de este Acuerdo permitirá simplificar, promover y actualizar la administración pública y la competitividad de la Entidad, ya que la normatividad en materia de regularización de la tierra debe ir evolucionando conforme a las distintas necesidades que su ámbito de aplicación exige como consecuencia de los avances

técnicos y tecnológicos, y

2. Para poder acceder al Programa, los particulares podrán recurrir al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a través de las 12 Delegaciones Regionales con las que cuenta el propio Instituto, o podrán registrarse en el vínculo que para el efecto se encuentre en el portal del Instituto.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 47954211

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PAULINA ORTIZ GUIDO	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	OIGP871109MDFRDL09			
Firma	# Serie:	2ced	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-01-30T22:21:10Z / 2024-01-30T16:21:10-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	86 72 e0 52 64 7a a0 b3 28 6e 89 7b 3f ec 39 ec 15 c6 b1 5e 25 be 91 79 8b d6 99 af e2 c3 fe 51 75 7d 74 f9 f0 6c ab 8e 8b c2 94 52 c7 7f 27 0a a8 2f 11 40 e2 0c ec c6 3c c4 c7 4b 13 de 7b b5 70 73 a6 89 00 f2 7a a6 49 05 87 46 a2 31 fa 94 e1 67 a1 0f fa 6f 60 ff 78 03 eb cf c8 60 19 98 eb 20 63 52 e4 3f 9f cf 10 f8 7d 08 16 a1 94 fa 05 2f d2 91 fc e2 33 a2 34 59 ea ff 9e d9 76 bf 3e 9d 39 c6 ac 19 c3 1f 5f b0 35 30 ad 62 ba 90 4d 46 b4 10 93 c7 4b 84 3c 68 0f e8 8e 7a d4 6e ba ca ad fa 6a eb 99 ab 5d 6c fb 18 95 81 c0 48 ac 3a bd c7 a1 92 58 be 99 09 8a 5a 5a f8 69 83 14 b3 28 52 a6 4a 1a f7 37 07 a0 81 69 cd 08 55 13 70 b3 76 bd af ad 32 1b 66 e7 61 3e 5c d7 63 2f c0 b0 fa 60 d3 98 9e 0b 46 7d 55 88 00 cd 36 f1 35 84 7d 13 de e0 2f 71 69 a4 86 ae 65 10 a7			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-01-30T22:21:10Z / 2024-01-30T16:21:10-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2ced			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-01-30T22:21:10Z / 2024-01-30T16:21:10-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	14868691			
	Datos estampillados:	78C2E840D71592F832CD78F7E09A8F9DF1254C62EFBBD73B549249F2218DF4A			